

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACTA DE INICIO	F:06.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

ACLARATORIO N°. 01 AL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CPS – 364– 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN GIL Y HEAVEEN GABRIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ

CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CPS 364-2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN GIL
CONTRATISTA:	HEAVEEN GABRIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL RECONOCIMIENTO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN LGTBIQ+, A TRAVÉS DE LA ELABORACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN, CAPACITANDO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y BRINDANDO ORIENTACIÓN Y ESCUCHA EN LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA".
VALOR:	CINCO MILLONES SESENTA MIL PESOS MCTE (\$5.060.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS
FECHA DE INICIO:	01 de Julio de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 de Agosto de 2025

La Suscrita **ANA CRISTINA VÁSQUEZ DELGADO**, mayor de edad, domiciliada y residente en el Municipio de San Gil (Santander), identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.992.784 expedida en Bogotá, en calidad de Consejera de Justicia, actuando como Supervisora del contrato de prestación de servicios profesionales N°. CPS 364-2025, realiza el presente aclaratorio al acta de inicio del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. CPS – 364-2025**, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el Municipio de San Gil celebró el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. CPS – 364-2025**, el día 01 (primero) de Julio de 2025, con **HEAVEEN GABRIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.100.965.461 de San Gil – Santander, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL RECONOCIMIENTO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN LGTBIQ+, A TRAVÉS DE LA ELABORACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN, CAPACITANDO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y BRINDANDO ORIENTACIÓN Y ESCUCHA EN LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA".
2. Que el día primero (1) de Julio del año 2025, se suscribió el **ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. CPS –364-2025**
3. Que, dentro del documento acta de inicio del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. CPS – 364-2025**, por error humano e involuntario se presentó una equivocación en el plazo de ejecución, quedando "cuarenta y cinco (45) días", siendo el plazo de ejecución, el que se describe a continuación: **"UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS"**,

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACTA DE INICIO	F:06.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

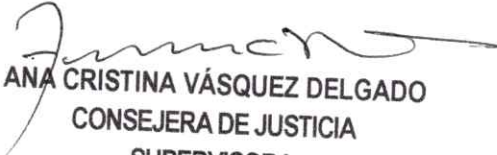
4. Que se hace necesario corregir y aclarar el error de digitación del acta de inicio del contrato de prestación de servicios profesionales N°. CPS – 364-2025, frente al plazo de ejecución.
5. Que, en virtud al principio de economía, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales y serán saneados conforme al Código General del Proceso y el Estatuto de Contratación, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.
6. Que, en mérito de lo expuesto, la Consejera de Justicia del Centro de Convivencia, actuando como Supervisora del contrato de prestación de servicios profesionales N°. CPS –364-2025.

ACLARA:

PRIMERO: Aclarar y sanear para todos los efectos el **ACTA DE INICIO DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. CPS – 364-2025**, indicando que el plazo de ejecución correcto es UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS.

SEGUNDO: Las demás estipulaciones del **ACTA DE INICIO DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. CPS – 364-2025**, conservan su vigencia en tanto no hayan sido aclarados, y/o modificados, mediante el presente aclaratorio.

Para constancia se firma, en el Municipio de San Gil, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año 2025.


ANA CRISTINA VÁSQUEZ DELGADO
CONSEJERA DE JUSTICIA
SUPERVISORA